

CONCON,

DECRETO ALCALDICIO N° 2094 /

16 AGO 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 100 UTM".
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio N° 1723 de fecha 03 de julio del 2019 que autoriza licitación y aprueba Bases Administrativas y Técnicas para la **Contratación del Servicio de Mantenimiento del Sistema Particular de Alcantarillado y Sistema de Agua Potable Rural de la Escuela Puente Colmo**
- d) **Licitación Pública ID 2599-15-L119** de fecha de publicación 19/07/2019. Denominada Contratación del Servicio de Mantenimiento del Sistema Particular de Alcantarillado y Sistema de Agua Potable Rural de la Escuela Puente Colmo
- e) **Acta de Evaluación N°16** de fecha 19 de julio 2019 de la licitación pública ID:2599-15-1119 emitida por la Comisión Evaluadora. que recomienda al Alcalde declarar inadmisibles las ofertas recibidas vía plataforma de Mercado Público, por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas, de la licitación antes señalada.
- f) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- **DECLÁRESE**, inadmisibles las ofertas presentadas por el proveedor Ismael del Carmen Patricio Ruiz Tagle Lazcano. Sanitarios EIRL RUT 76.683.428-0 participante de la licitación pública **2599-15-L119**, denominada **Contratación del Servicio de Mantenimiento del Sistema Particular de Alcantarillado y Sistema de Agua Potable Rural de la Escuela Puente Colmo** debido a que la oferta no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en las Bases
- 2.- **DECLÁRESE**, desierta la Licitación Pública N°**2599-15-L119**, denominada **Contratación del Servicio de Mantenimiento del Sistema Particular de Alcantarillado y Sistema de Agua Potable Rural de la Escuela Puente Colmo** por la causal señalada en el número anterior.
- 3.- **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto en la plataforma de Mercado Público.
- 4.- **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M. (3)

OSG/MLEG/RFD/mchc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado